



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 31  
Tratado N° 46  
Exp 3/1254/2020

Montevideo, 10 AGO. 2020

**ASUNTO:** Resolución N° 2, Acuerdo de Secretarios N°17, de fecha 5 de agosto de 2020 del Consejo Directivo Central mediante la cual rectifica los RESULTANDOS I), III) y IV) de la Resolución N° 39, Acta N° 7 de fecha 27 de febrero de 2020 adoptada por el Órgano Rector que refiere a las elecciones departamentales a efectuarse el 27 de setiembre de 2020.

**TRATADO:** en Sesión del día de la fecha; **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Acuerdo de Secretarios del Consejo Directivo Central e incluir copia en el Acta de Sesión del día de la fecha.

Publíquese en Web.

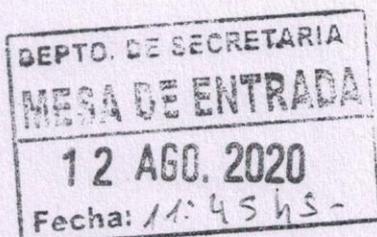
Comuníquese a las Direcciones de Gestión y Soporte a la Enseñanza y de Gestión Administrativa, a Departamento Docente y a las Inspecciones Coordinadoras Regionales.

Cumplido, archívese.

**POR EL CONSEJO:**

Dr. Bautista Duhagon  
Secretario General  
Consejo de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

## ACUERDO DE SECRETARIOS

Montevideo, 05 AGO 2020

A.S. N° 17  
RES. N° 2  
Exp. 2020-25-1-000420  
KgV

**VISTO:** La Resolución N°39, Acta N°7 de fecha 27 de febrero de 2020 del Consejo Directivo Central;

**RESULTANDO:** I) que por el citado acto administrativo se dispuso oficiar a los Consejos de Educación y de Formación en Educación a fin de lo explicitado en los RESULTANDO I), II), III) y IV) de dicha resolución;

II) que en los referidos numerales se expresa lo siguiente:

**RESULTANDO:** I) que la Sección Vínculos con Organismos Externos señala que ante la proximidad de las elecciones departamentales a efectuarse en el mes de mayo de 2020, en acuerdo con los funcionarios electorales, se sugiere solicitar la colaboración de los centros educativos en lo concerniente a: (...) - depósito de los materiales que serán entregados según requerimiento, en el período comprendido entre el 20 y el 30 de abril (...);

**RESULTANDO:** III) que del 13 al 17 de abril se realizarán las notificaciones a los centros seleccionados con el detalle de los salones que deberán estar disponibles, instancia para la cual sería de importancia contar con el nombre del funcionario responsable del local para el día de la elección y un teléfono de contacto personal”;

**RESULTANDO:** IV) que se propone que la comunicación de los datos del funcionario sean enviadas a la dirección de correo electrónico [locales@corteelectoral.gub.uy](mailto:locales@corteelectoral.gub.uy) antes del 10 de abril”;

III) que la Sección Vínculos con Organismos Externos de la Dirección Sectorial de Gestión Humana indica que la Corte Electoral por acuerdo de fecha 22 de abril de 2020, en cumplimiento de la facultad que le fue otorgada, en este caso y por única vez por la Ley N° 19.875 del 8 de abril de 2020, resolvió prorrogar la celebración de las elecciones departamentales y

municipales previstas en el numeral 9) del Art. 77 de la Constitución de la República, para el domingo 27 de setiembre de 2020;

IV) que por lo expuesto y por los cambios de fechas de las distintas etapas del acto electoral, solicita rectificar la referida resolución, estableciendo que la entrega de materiales será en el periodo comprendido entre el 7 y el 17 de setiembre del corriente, los centros serán notificados via mail el 16 de julio, en los casos que se deba hacer presencial será entre los días 10 y 14 de agosto de 2020 y que antes del 21 de agosto del corriente se deberá enviar los datos del funcionario responsable del local al correo electrónico [locales@corteelectoral.gub.uy](mailto:locales@corteelectoral.gub.uy);

**CONSIDERANDO:** que se estima pertinente rectificar la resolución citada en el VISTO de la presente;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL ACUERDO DE SECRETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**CENTRAL de la ANEP**, en ejercicio de las atribuciones delegadas por Resolución N°7 Acta N°43 del 31/VII/90, Resolución N°49 Acta N°76 del 13/XII/90, Resolución N°46 Acta N°27 del 7/V/92, Resolución N°80, Acta N°63 del 17/XI/92, Resolución N°102 Acta N°68 del 21/IX/00, Resolución N°49, Acta N°13 del 22/III/01, Resolución N°42, Acta N°60 del 25/IX/01, Resolución N°1 Acta Extraordinaria N°5 del 5/VI/02, Resolución N°38, Acta N°77 del 21/XI/02, Resolución N°2 Acta N°39 del 09/VI/05, Resolución N°34 del Acta N°79 del 08/XI/05 y Resolución N°22, Acta N°67 del 08/11/07 del Consejo Directivo Central;

**RESUELVE:**

Rectificar el RESULTANDO I), III) y IV) de la parte expositiva de la Resolución N°39, Acta N°7 de fecha 27 de febrero de 2020 del Consejo Directivo Central, estableciendo que:

**Donde dice:** **RESULTANDO: I)** (...) que ante la proximidad de las elecciones departamentales a efectuarse en el mes de mayo de 2020, en acuerdo con los funcionarios electorales, se sugiere solicitar la colaboración de los centros educativos en lo concerniente a: (...) - depósito de los materiales que serán entregados según requerimiento, en el periodo comprendido entre el 20 y el 30 de abril (...);



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**RESULTANDO: III)** que del 13 al 17 de abril se realizarán las notificaciones a los centros seleccionados con el detalle de los salones que deberán estar disponibles, instancia para la cual sería de importancia contar con el nombre del funcionario responsable del local para el día de la elección y un teléfono de contacto personal;

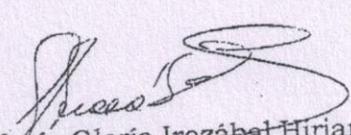
**RESULTANDO: IV)** que se propone que la comunicación de los datos del funcionario sean enviadas a la dirección de correo electrónico [locales@correelectoral.gub.uy](mailto:locales@correelectoral.gub.uy) antes del 10 de abril";

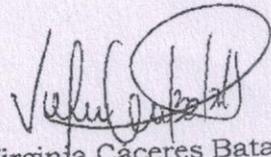
**Debe decir: RESULTANDO: I)** (...) que ante la proximidad de las elecciones departamentales a efectuarse el domingo 27 de setiembre de 2020, en acuerdo con los funcionarios electorales, se sugiere solicitar la colaboración de los centros educativos en lo concerniente a: (...) - depósito de los materiales que serán entregados según requerimiento en el período comprendido entre el 7 y el 17 de setiembre del corriente (...);

**RESULTANDO: III)** que el 16 de julio de 2020 se realizarán, vía mail, las notificaciones a los centros seleccionados con el detalle de los salones que deberán estar disponibles y en los casos en que corresponda hacerlo presencial serán notificados entre el 10 y el 14 de agosto de 2020, instancia para la cual sería de importancia contar con el nombre del funcionario responsable del local para el día de la elección y un teléfono de contacto personal;

**RESULTANDO: IV)** que se propone que la comunicación de los datos del funcionario sean enviadas a la dirección de correo electrónico [locales@correelectoral.gub.uy](mailto:locales@correelectoral.gub.uy) antes del 21 de agosto del corriente";

Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a sus efectos.

  
Dra. María Gloria Irazábal Hiriart  
Por Secretaría Administrativa  
CODICEN

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
CODICEN

ANTECEDE: CARATULA EXP: 31 1764/20

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRALADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 FEB 2020

Acta N° 7  
Resol. N° 39  
Exp. 2020-25-1-000420  
Dbh

**VISTO:** Las presentes actuaciones elevadas por la Dirección Sectorial de Gestión Humana - Sección Vínculos con Organismos Externos relacionadas con la instalación de mesas receptoras de votos en centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública.

**RESULTANDO:** I) Que la referida Sección señala que ante la proximidad de las elecciones departamentales a efectuarse en el mes de mayo de 2020, en acuerdo con los funcionarios electorales, se sugiere solicitar la colaboración de los centros educativos en lo concerniente a:

- Facilitar a los funcionarios electorales el acceso para la inspección de los locales y elección de los salones que más se adecuen a las necesidades.
- Depósito de los materiales que serán entregados según requerimiento en el período comprendido entre el 20 y el 30 de abril.
- Permitir a los funcionarios electorales cubrir ventanas y puertas o en su defecto realizarlo según indicación de los mismos antes de la hora 7 del día de la elección.
- Cubrir cámaras filmadoras, previo al comienzo del acto electoral en los lugares que sean solicitados por los funcionarios electorales.
- Designación de un funcionario responsable del centro educativo que deberá:
  - Abrir el centro el día de la elección a la hora 6:00.
  - Antes de la hora 7:00 abrir las habitaciones solicitadas por la Corte Electoral para la instalación de los circuitos.
  - Antes de la hora 8:00 deberá abrir las puertas que permitan la accesibilidad desde las rampas en caso de existir.
  - A la hora 19:00 cerrar las puertas de acceso al edificio permitiendo el ingreso únicamente a funcionarios electorales mientras permanezcan integrantes de mesas receptoras de votos y en su caso funcionarios electorales.

II) Que asimismo se informa que de acuerdo al cronograma proporcionado por la oficina Plan Circuital y Locales de Votación desde el día 26 de febrero y hasta el 10 de marzo se visitarán las diferentes instituciones para relevar la posibilidad de instalación de circuitos electorales

ADMINISTRACION

siendo de importancia proporcionarles los planos de edificación de ANEP en Montevideo, lo que permitirá registrar con exactitud los salones seleccionados.

III) Que del 13 al 17 de abril se realizarán las notificaciones a los centros seleccionados con el detalle de los salones que deberán estar disponibles, instancia para la cual sería de importancia contar con el nombre del funcionario responsable del local para el día de la elección y un teléfono de contacto personal.

IV) Que se propone que la comunicación de los datos del funcionario sean enviadas a la dirección de correo electrónico locales@correelectoral.gub.uy antes del 10 de abril.

V) Que por lo expresado se sugiere se solicite a los Consejos de Educación y de Formación en Educación comunicar a los centros educativos de Montevideo antes del 26 de febrero del 2020 con los puntos explicitados en los RESULTANDOS I), II), III) y IV) de la presente, a efectos de facilitar la organización y desarrollo del acto eleccionario contemplando el envío de los datos del funcionario designado a la dirección de correo electrónico de la Corte Electoral.

VI) Que asimismo se propone la elaboración de un protocolo de actuación que contemple las necesidades y sea de aplicación para las elecciones nacionales y departamentales futuras.

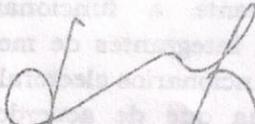
**CONSIDERANDO:** Que se entiende pertinente proceder en los términos sugeridos.

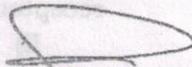
**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA; Resuelve:**

Oficiar a los Consejos de Educación y de Formación en Educación a los efectos explicitados en los RESULTANDOS I), II), III) y IV).

Librese el oficio dispuesto. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.

  
Dra. Mg. Beatriz DOS SANTOS YANAGUCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN  
Prof. Wilson Netto Mantuaret  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública